

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA N° 035/2022-2023
18 de agosto de 2022

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, el Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018, que aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias; el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni; la solicitud de Modificación Presupuestaria formulada por el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental formulada ante esta Asamblea en fecha 02 de agosto de 2022; el Informe de la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social N° 025/2022-2023 de fecha 16 de agosto de 2022, y.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 277 de la Constitución Política del Estado y el Artículo 30 de la Ley Marco de Autonomía y Descentralización "Andrés Bólvarez" señalan que el Gobierno Autónomo Departamental se encuentra constituido por una Asamblea Legislativa Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias, y por un Órgano Ejecutivo.

Que, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni señala que el Pleno tiene entre sus atribuciones aprobar y/o rechazar modificaciones al presupuesto del Órgano Ejecutivo Departamental.

Que, el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo N° 3607, de 27 de junio de 2018, establece los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones presupuestarias al Presupuesto General del Estado.

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota recepcionada en fecha 02 de agosto de 2022, el Gobernador del Departamento remitió a la Asamblea Legislativa Departamental, la solicitud de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional al interior del Programa 12 0 088 "Apoyo a las Comunidades Interculturales" Fte.Org. 20-220 (Regalías), por un monto de **Bs.16.000.- (Dieciséis Mil 00/100 bolivianos)** disminuyendo las partidas presupuestarias 39100 "Material de Limpieza e Higiene" y 39500 "Útiles de Escritorio



y Oficina" del mismo Programa, para su reasignación a la partida 25220 "Consultores Individuales de Línea" para la contratación de un (1) consultor por un lapso de cuatro (4) meses: septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2022.

Que, la referida solicitud de modificación presupuestaria fue remitida a la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social para su análisis, consideración y presentación del Informe correspondiente al Pleno de la Asamblea.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 025/2022-2023 de la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social de fecha 16 de agosto de 2022, los miembros de la Comisión, en base a los fundamentos señalados en las conclusiones del referido Informe recomiendan al Pleno **rechazar** la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional al interior del Programa 12 0 088 "Apoyo a las Comunidades Interculturales" Fte.Org. 20-220 (Regalías), solicitada por el Órgano Ejecutivo Departamental en razón a la inexistencia de saldos en las partidas 39100 "Material de Limpieza e Higiene" y 39500 "Útiles de Escritorio y Oficina" para su reasignación a la partida presupuestaria 25220 "Consultores Individuales de Línea" para la contratación de un (1) consultor por un lapso de cuatro (4) meses: septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2022.

Que, en Sesión Ordinaria N° 031/2022-2023, de fecha 18 de agosto del año 2022, el Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, aprobó el Informe N° 025/2022-2023 de la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social de fecha 16 de agosto de 2022 y en consecuencia determinó aprobar la Modificación Presupuestaria solicitada, por lo que corresponde emitir la presente Resolución.

POR TANTO:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES:

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO: **Rechazar** la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional al interior del Programa 12 0 088 "Apoyo a las Comunidades Interculturales" Fte.Org. 20-220 (Regalías), solicitada por el Órgano Ejecutivo Departamental en razón a la inexistencia de saldos en las partidas 39100 "Material de Limpieza e Higiene" y 39500

"Útiles de Escritorio y Oficina" para su reasignación a la partida presupuestaria 25220 "Consultores Individuales de Línea" para la contratación de un (1) consultor por un lapso de cuatro (4) meses: septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2022.

Es dictada en el Hemiciclo de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, en la Ciudad de la Santísima Trinidad, a los dieciocho días del mes de agosto de dos mil veintidós años.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



Bertha Bejarano Congo
PRESIDENTE EN EJERCICIO

Absalón Ojopi Duran
SEGUNDO SECRETARIO

Gobierno Autónomo Departamental del Beni
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y ECONOMIA PLURAL
DIRECCION DE DESARROLLO DE COMUNIDADES INTERCULTURALES
PROGRAMA "APOYO A LAS COMUNIDADES INTERCULTURALES"
MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRA INSTITUCIONAL
Expresado en bolivianos



GASTOS											
Partidas Presupuestarias a Disminuir											
Ent	DA	UE	PROG	Proy	Act	Fin/Fun	Fte	Org	Obj	ET	DESCRIPCION DE PARTIDAS
908	31	63	12	0	88	421	20	220	21200	0	Energia Electrica
							20	220	21300		Agua
							20	220	21600		Internet y otros
							20	220	22300		Fletes y Almacenamientos
							20	220	23100		Alquiler de Edificio
							20	220	24120		Mantenimiento y Reparacion de vehiculos
							20	220	25600		Servicio de Imprenta, Fotocopiado y Fotografia
							20	220	25900		Servicios Manuales
							20	220	31120		Gastos por Alimentación y Otros Similares
							20	220	32100		Papel
							20	220	34110		Combustibles, Lubricantes y Derivados
							20	220	34200		Productos Quimicos y Farmaceuticos
							20	220	34300		Llantas y Neumaticos
							20	220	39100		Material de Limpieza e Higiene
							20	220	39500		Utiles de escritorio y oficina
							20	220	39700		Utiles y Materiales Electricos
							20	220	39800		Otros Repuestos y Accesorios
TOTAL PRESUPUESTO A DISMINUIR											16.000,00

Partidas Presupuestarias a ser Incrementadas											
Ent	DA	UE	PROG	Proy	Act	FIN/FUN	Fte	Org	Obj	ET	DESCRIPCION DE PARTIDAS
908	31	63	12	0	88	421	20	220	2.5.2.20	0	Consultoria Individual de Linea
TOTAL PRESUPUESTO A INCREMENTAR											16.000,00

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
ELABORADO POR:	Ing. Rosario Churata Cuentas	RESPONSABLE DE PROGRAMA IV	
APROBADO POR:	Señor Juan Carlos Aponte Saravia	DIRECTOR DE DESARROLLO DE COMUNIDADES INTERCULTURALES	